

ECONOMÍA Y TRABAJO

El Ejecutivo rebaja las sanciones que puede recibir la banca

EL PAÍS, Madrid
El Consejo de Ministros aprobó el viernes un real decreto ley omnibus de servicios de pago con el fin de transponer una directiva europea para proteger a los usuarios que debía estar vigente desde enero. Sin embargo, según avanzó ayer *Cinco Días*, el Gobierno aprovechó el texto para suavizar las multas que el Banco de España impone a las entidades financieras por infracciones.

La nota de Economía no lo explicaba. Pero la exposición de motivos apunta que el cambio busca "homologar el régimen sancionador al de otros Estados Miembros y el BCE".

En el caso de infracciones muy graves se mantiene una multa de entre el "triple y el quintuplo" del beneficio obtenido gracias al abuso. Sin embargo, cuando esa ganancia no sea cuantificable, la multa deja de ser "de entre el 5% y el 10% del volumen de negocios neto anual", o de "entre cinco y 10 millones de euros, si aquel porcentaje fuera inferior a esta cifra", para ser "de hasta el 10%" o "de hasta 10 millones", sin indicar el monto mínimo, que será decidido por el Banco de España. De la misma forma, en las infracciones graves con beneficio no cuantificable, se pasa de una multa de "entre el 3% y el 5% del volumen de negocios", o "de entre dos y cinco millones de euros" si el porcentaje fuera menor, a mantener solo los topes máximos.

En las leves, se modifica incluso la sanción por los beneficios cuantificables, que pasará a ser el "doble" de la ganancia obtenida, en lugar de hasta "el triple". Si el provecho obtenido no está claro, la pena se fijará en "hasta el 1% del volumen de negocios", o "hasta un millón de euros" si el 1% es menos, suprimiéndose el 0,5% y los 100.000 euros que se establecían de mínimo hasta ahora.



Un trabajador ensambla un coche en la factoría de Seat en Martorell (Barcelona). / GIANLUCA BATTISTA

El Gobierno ultima una mejora del contrato de relevo limitada a la industria

DANI CORDERO, Barcelona
El Ministerio de Industria ultima un cambio en las condiciones del contrato de relevo. La medida se aplicará desde el próximo 1 de enero y hasta finales de 2022 y quedará restringida a la industria y, dentro de ella, a los puestos de trabajo vinculados a la

cadena de producción. El contrato de relevo abre la puerta a que trabajadores próximos a la jubilación se retiren parcialmente años antes de llegar a la edad legal de jubilación. A cambio, la empresa puede contratar a jóvenes con sueldos más bajos y, en ocasiones, con bonificaciones en sus cotizaciones.

La propuesta del Gobierno llega tras reiteradas demandas de la industria durante los dos últimos años y, especialmente, de los fabricantes de automóviles, que utilizaron ese modelo como una de sus puntas de lanza para mejorar la competitividad. En el último acuerdo de negociación colectiva sellado entre patronal y sindicatos se hacía hincapié en la necesidad de una reforma. Ambas partes consideraban necesario volver a las condiciones previas a 2011, cuando el Gobierno introdujo modificaciones en la Ley de Pensiones con el objetivo de rebajar los incentivos a la jubilación parcial acompañada de contrato de relevo, al considerar que era una medida que tenía un impacto considerable en los recursos

que llegaban a la caja de la Seguridad Social.

Aquella regulación volvió a endurecerse en marzo de 2013, aunque se introdujo un período transitorio hasta el 1 de enero de 2019 para no afectar a las contrataciones que había anunciado en aquellas fechas el sector de la automoción, siempre que estuvieran previstas y recogidas en convenios y planes de empleo. Esa moratoria está tocando a su fin y las presiones han aumentado en los últimos meses.

Industria ha tomado nota de esas reivindicaciones y las ha asumido, pero con una gran restricción: solo se podrá beneficiar la industria manufacturera y, de ésta, quedarían exentos los empleos de servicios o administración. La

medida solo beneficiará a aquellos trabajadores que tengan asignadas tareas que requieran esfuerzo físico o alto grado de atención en líneas de montaje, apuntan fuentes de la negociación.

Aunque aún quedarían algunos flecos pendientes, representantes de empresas y de trabajadores recibieron la semana pasada la última propuesta del Gobierno, que podría pasar por el Consejo de Ministros el próximo viernes. Una de las condiciones que el Ejecutivo pretende fijar para impulsar la contratación indefinida es que la empresa que se acoga cuente, en el momento de la solicitud, con un 70% de empleo indefinido en su plantilla. Ese ha sido un punto de fricción entre el Ejecutivo y las patronales.

Los márgenes que plantea el Gobierno es que la reducción de la jornada para los trabajadores que se quieran prejubilarse parcialmente sea de entre un 25% y un 67% si el empleado entrante es temporal. Este último porcentaje es 17 puntos más alto que la regulación aprobada en 2013 (50%) y que entraría en vigor en 2019 para aquellos sectores que no son la industria.

Malestar en otros sectores

La reducción de jornada podrá llegar al 80% si la empresa contrata de forma indefinida a un relevista para sustituir al jubilado parcial. De nuevo, esta condición es algo más laxa que la prevista para el año próximo para servicios o actividades no vinculadas a cadenas de producción, que se queda en el 75%. Además de estas condiciones, Industria también fija un límite en las condiciones laborales del relevista: el sueldo. Las mismas fuentes explican que la base de cotización del nuevo trabajador deberá ser, al menos, el 65% de la base reguladora del jubilado. En plata: el sueldo del joven no podrá ser más de un 35% inferior a la referencia última que se toma para calcular la pensión del retirado.

Según la última propuesta del Gobierno, un trabajador que quiera acogerse a ese modo de jubilación parcial —que permite retirarse anticipados con el 100% de la prestación— deberá contar con una edad mínima de 62 años y 33 años cotizados a la Seguridad Social o sumar 61 años de edad y haber generado cotizaciones sociales durante 34 años y seis meses. Como en las exigencias anteriores, estos requisitos son más fáciles de cumplir que la legislación que afecta al resto de sectores, pero más duras que las requeridas según la legislación previa a 2011.

La decisión del Ejecutivo de mejorar solo las condiciones del sector de la industria ha generado cierto malestar en el seno de las patronales y los sindicatos, que interpretan la medida como un agravio para el resto de sectores productivos. Según explican fuentes próximas a las negociaciones, ese malestar es el que ha provocado que el Ministerio de Industria decidiera asumir las negociaciones y la iniciativa, que podría llegar al Consejo de Ministros el próximo viernes.

Trabajo revalorizará las pensiones con los precios de diciembre

El ministerio gastará 386 millones por el alza del IPC de más del 1,6%

M. V. GÓMEZ, Madrid
La evolución de los precios este año va a aumentar más de lo previsto la factura de las pensiones. Cuando se aprobó el presupuesto, se subieron el 1,6%. Pero el IPC a finales de este año va a superar ese porcentaje. Llegará en diciembre al 1,9%, según las previsiones oficiales del Gobierno. Por tanto, si se quiere que los pensionistas no pierdan poder adquisitivo, algo a lo que se

ha comprometido repetidamente este Gobierno, tendrán que compensarles. ¿Cuánto supone eso? 385,8 millones, a razón de 128,6 millones por cada décima de desviación, según el Ministerio de Trabajo.

Este mecanismo de actualización de pensiones estuvo vigente hasta 2013. Pero con una diferencia, entonces se tomaba el dato del IPC de noviembre como referencia para comprobar si los

pensionistas habían perdido poder adquisitivo a lo largo del año y no el de diciembre, como es probable que se haga este año, apuntan en Trabajo. Tomando los precios del último mes del año, lo más probable es que esta factura para la Seguridad Social sea menor ya que las previsiones indican que el IPC será menor en diciembre que en noviembre.

Hay que tener en cuenta que compensar la pérdida de poder

adquisitivo tiene un coste mayor que esa paga retroactiva que los pensionistas recibirán en enero, según la tradición seguida mientras estuvo vigente la ley anterior. ¿Por qué? Porque cuando se calcule el alza del 1,6% de las pensiones para 2019, se hará sobre el supuesto de que este año las pensiones subieron un 1,9% y no un 1,6%. Es decir, a lo largo del año próximo la desviación de precios de 2018 cuesta otras 385,8 millones.

Esta aclaración llegó al acabar la intervención de la Ministra de Trabajo, Magdalena Valero, en un acto organizado por Europa Press. En ella, Valero no despejó esta duda, que aclaró después su equipo.

En esa intervención, la ministra advirtió que tiene la inten-

ción de sacar adelante las medidas que contempla el plan presupuestario: subsidio de desempleo para mayores de 52 años y permisos de paternidad de ocho semanas, entre otras. "En la vida siempre hay que tener plan A y plan B. El B es recuperar ciertos derechos que se eliminaron por decreto. Tenemos preparadas medidas que irán en presupuestos o por decreto".

Durante su intervención, la ministra de Trabajo también advirtió de que España debería llegar a 2022 ó 2023 con el sistema de pensiones saneado, ya que será entonces cuando se produzcan un mayor número de jubilaciones de las generaciones del *baby boom*. "Es fundamental reforzar el equilibrio financiero del sistema", afirmó.